CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°PS145-2025

NOMBRE DEL CONTRATANTE	AMUNORTE
NIT	811.030.395-4
DIRECCIÓN	Cr 55 Nro. 40 A 20 Oficina 406
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GEOLOGICA S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	901684535-1
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN UNA VÍA URBANA DEL MUNICIPIO FRONTINO", IDENTIFICADO CON BPIN 2025052840002"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($114.463.185,89)
PLAZO	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE FRONTINO
MODALIDAD DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre los suscritos **ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 71.421.993 de Armenia -Antioquia. mayor de edad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, domiciliado en la misma ciudad de Medellín, actuando en nombre propio y Representante Legal de la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUEÑO**, y quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **SARA ALVAREZ LOPERA** identificado con cedula N°1.001.250.610, quien actúa en nombre propio y Representación Legal de **CONSTRUCCIONES E INGENIERIA GEOLOGICA S.A.S** NIT 901684535-1 y quién para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - EL CONTRATISTA, de manera independiente y autónoma, actuando bajo su propia responsabilidad y sin que exista subordinación o dependencia con el **CONTRATANTE**, desarrollara el presente contrato para la ""PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y

ALCANTARILLADO EN UNA VÍA URBANA DEL MUNICIPIO FRONTINO", IDENTIFICADO CON BPIN 2025052840002"

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ITEM	ACTIVIDAD	U MED	CANT.
1	Comisión de Topografía para todo propósito. Incluye: levantamiento de estructuras hidráulicas, levantamiento de redes, informe, carteras topográficas.	un	1
2	Estudio de Suelos y Geotécnica para estructuras y diseño de redes. Incluye: Ensayos e informe técnico.	un	1
3	Estudio Hidrológico. Incluye: informe técnico, memorias de cálculo.	un	1
4	Diagnóstico técnico de las redes de acueducto existentes. Incluye: trabajo de campo para inspección y dimensionamiento de redes, identificación de accesorios y componentes asociados a la red, modelación hidráulica, verificación técnica del estado estructural de la red y catastro de los elementos que componen. Informe técnico (No incluye topografía)	un	1
5	Diseño Hidráulico de Redes de Acueducto: Impulsión, conducción y distribución. Incluye: Modelación hidráulica para dimensionamiento de las redes, memorias de diseño, análisis de alternativas. Planos de diseño, memorias de cálculo e informe técnico. (No incluye Topografía)	un	1
6	Diagnóstico técnico de las redes de alcantarillado existentes. Incluye: trabajo de campo para inspección y dimensionamiento de redes, identificación de accesorios y componentes asociados a la red, modelación hidráulica, verificación técnica del estado estructural de la red y catastro de los elementos que la componen. Informe técnico (No incluye Topografía)	un	1
7	Diseño Hidráulico de Redes de Alcantarillado: Colectores, interceptores y emisores finales. Incluye: Modelación hidráulica para dimensionamiento de las redes, memorias de diseño, análisis de alternativas. Planos de diseño, memorias de cálculo e informe técnico.	un	1
8	Plan de Manejo Ambiental (PMA)	un	1
9	Plan de Manejo de Transito (PMT)	un	1

10	Presupuesto de Obra. Incluye: especificaciones técnicas, APU's, discriminación de la administración y las utilidades (AU), memorias de cantidades, memorias de insumos, memorias de equipos y maquinarias, memorias de mano de obra, presupuesto de interventoría, factor multiplicador de la interventoría, presupuesto PMA, presupuesto PMT, Cronograma detallado de actividades, Plan de Inversión.	un	1

Con el proyecto se pretende realizar los Estudios y diseños para la Optimización del Sistema de Acueducto y Alcantarillado en una vía urbana del municipio Frontino Comisión de Topografía para todo propósito.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto de este Contrato EL CONTRATISTA se compromete Cumplir a cabalidad con todo lo relacionado en el anexo técnico y/o presupuesto.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato, el alcance, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Contar con el personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento el objeto contractual.
3. Asignar los medios humanos y materiales que su importancia requiera.
4. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) cuando haya lugar.
5. Ejecutar en debida forma y respetando los principios de la función administrativa, los recursos objeto del contrato.
6. Se deja claridad que el personal contratado por el contratista para la ejecución del contrato no tiene vinculó laboral ni contractual con AMUNORTE por tanto como asociación quedamos exonerados de toda responsabilidad que sobrevenga de la ejecución del mismo.

7. Cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas requeridas dentro del estudio previo.
8. Tramitar los permisos y autorizaciones de las autoridades en forma oportuna para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Acatar y mantener el cumplimiento de las normas establecidas para cada uno de los eventos, igualmente acatar y garantizar el cumplimiento de las normas ambientales entre otras.
10. En ningún momento y por ningún motivo, el contratista podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas o demás del contrato.
11. Entregar informes de ejecución tanto técnica como financieramente, relacionando con el contrato.
12. Presentar un informe completo final, entregando los respectivos soportes físicos y digitales debidamente identificados.
13. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá abstenerse de reproducirla o darla a conocer, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante, Así mismo, deberá informar de la naturaleza de reserva de esta, a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
14. Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad y prestaciones sociales, así como los aportes parafiscales.
15. Cumplir con la ejecución de todas las etapas del desarrollo del contrato para que se ajuste a lo pactado, en especificaciones técnicas y en tiempos de ejecución, así como en calidad, cantidades, condiciones de instalación, y demás aspectos relevantes, según el tipo de contrato, y determinando las desviaciones que se presenten, y proponiendo los ajustes necesarios a la supervisión.
16. Cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la supervisión del contrato, durante los primeros cinco días calendario al recibo de la orden dada por el supervisor.
17. Presentar un cronograma de ejecución del contrato al supervisor, una vez inicie el contrato y cada vez que sea necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión del contrato.

18. Presentar informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.
19. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión del contrato cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
20. Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos empleados con miras a la seguridad y al avance del contrato.
21. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
22. Debe cumplir con el siguiente profesional en la ejecución del contrato el cual será bajo la responsabilidad del contratista.
    - **Perfil Mínimo requerido:**

Para cada uno de los estudios y diseños solicitados deberá aportar perfil profesional idóneo, con experiencia Mínimo Tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, para la cual debe aportar certificados de experiencia, documentos firmados, y paz y salvo.

23. Las demás inherentes al objeto contractual.

CLAUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO - El presente contrato tendrá una duración DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. ***Nota:*** El plazo puede variar dependiendo las novedades (hechos no atribuibles al contratista) que se presenten durante la ejecución del mismo, dichas novedades se informaran por escrito o vía correo electrónico por parte del contratista al correo electrónico contratosamunorte2@gmail.com.

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO - Se determina como valor del contrato la suma de CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($114.463.185,89) de conformidad con lo relacionado a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	U MED	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL

1	Comisión de Topografía para todo propósito. Incluye: levantamiento de estructuras hidraúlicas, levantamiento de redes, informe, carteras topográficas.	un	1	$24.981.797,70	$24.981.797,70
2	Estudio de Suelos y Geotecnica para estructuras y diseño de redes. Incluye: Ensayos e informe técnico.	un	1	$12.524.352,04	$12.524.352,04
3	Estudio Hidrológico. Incluye: informe técnico, memorias de cálculo.	un	1	$6.695.004,56	$6.695.004,56
4	Diagnóstico técnico de las redes de acueducto existentes. Incluye: trabajo de campo para inspección y dimensionamiento de redes, identificación de accesorios y componentes asociados a la red, modelación hidráulica, verificación técnica del estado estructural de la red y catastro de los elementos que componen. Informe técnico (No incluye topografía)	un	1	$8.582.790,69	$8.582.790,69
5	Diseño Hidraúlico de Redes de Acueducto: Impulsión, conducción y distribución. Incluye: Modelación hidráulica para dimensionamiento de las redes, memorias de diseño, análisis de alternativas. Planos de diseño, memorias de cálculo e informe técnico. (No incluye Topografía)	un	1	$6.113.791,11	$6.113.791,11

6	Diagnóstico técnico de las redes de alcantarillado existentes. Incluye: trabajo de campo para inspección y dimensionamiento de redes, identificación de accesorios y componentes asociados a la red, modelación hidráulica, verificación técnica del estado estructural de la red y catastro de los elementos que la componen. Informe técnico (No incluye Topografía)	un	1	$9.022.888,07	$9.022.888,07
7	Diseño Hidraúlico de Redes de Alcantarillado: Colectores, interceptores y emisores finales. Incluye: Modelación hidráulica para dimensionamiento de las redes, memorias de diseño, análisis de alternativas. Planos de diseño, memorias de cálculo e informe técnico.	un	1	$6.113.791,11	$6.113.791,11
8	Plan de Manejo Ambiental (PMA)	un	1	$4.590.065,11	$4.590.065,11
9	Plan de Manejo de Transito (PMT)	un	1	$4.590.065,11	$4.590.065,11
10	Presupuesto de Obra. Incluye: especificaciones técnicas, APU's, discriminación de la administración y las utilidades (AU), memorias de cantidades, memorias de insumos, memorias de equipos y maquinarias, memorias de mano de obra, presupuesto de interventoría, factor multiplicador de la interventoría, presupuesto PMA, presupuesto PMT, Cronograma detallado	un	1	$12.973.005,67	$12.973.005,67

	de actividades, Plan de Inversión.				
	TOTAL, COSTO DIRECTO				**$96.187.551,17**
	IVA [19%]				$18.275.634,72
TOTAL PROYECTO					**$114.463.185,89**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO – EL CONTRATANTE pagará al **AL CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas de avance parciales de acuerdo al avance contractual hasta llegar al 90% de ejecución del valor total del contrato. Una vez presentadas las cuentas o facturas correspondientes, anexos requeridos según lista de chequeo, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del contrato. El pago final correspondiente al 10% restante mediante se realizará mediante el recibo a satisfacción de los estudios y diseños ***PARAGRAFO PRIMERO:*** Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. ***PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA*** solo podrá facturar cuando el municipio de sistema general de regalías realice el pago AL CONTRATANTE y la tesorera del contratante contará con tres días hábiles para realizar el pago al Contratista.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – El contratante deberá:

A) Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna y debida para la ejecución del objeto del contrato y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento, entregando a tiempo la documentación e información necesaria para el logro del objeto contractual.

B) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en los estudios previos.

C) Pagar el valor del presente contrato.

D) Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA SÉPTIMA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA -** EL CONTRATISTA, deberá cumplir con suma diligencia y cuidado y en forma oportuna el contrato para los cuales ha sido contratado y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, para lo cual, entre otras, deberá tener en cuenta las obligaciones contempladas en el contrato.

CLAUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD - En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de AMUNORTE, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad contratante o cualquier otra Entidad Estatal. - **EL CONTRATISTA:** El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser relevada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de AMUNORTE.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá deberán constituir las siguientes garantías en donde el beneficiario es **LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO AMUNORTE NIT 811.030.395-4 y** al **MUNICIPIO DE FRONTINO,** con **NIT 890983706-8** esta póliza cubrirá:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y Seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	QUINCE por ciento (15%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más

CALIDAD DE LOS SERVICIOS	VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El amparo deberá constituirse por una suma asegurada equivalente a doscientos (200) SMLMV, su vigencia será la del contrato	

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de AMUNORTE.

CLAUSULA DECIMA: TERMINACIÓN - El presente contrato terminará en la forma prevista en la cláusula tercera y, podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en Acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el supervisor del mismo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA - EL CONTRATISTA actuará como contratista independiente con plena autonomía por el tiempo requerido, sin vinculación de carácter laboral.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL - En ningún caso el presente CONTRATO genera relación laboral entre el contratante y CONTRATISTA ni entre el contratante y el personal del CONTRATISTA. Por lo tanto, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales por parte de AMUNORTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO - EL CONTRATISTA podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero siempre y cuando tenga la autorización por escrito del CONTRATANTE, y además que éste sea una persona idónea para la realización del mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MÉRITO EJECUTIVO - Este contrato prestará mérito ejecutivo, por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION - El

presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: AFILIACIÓN y PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA, debe Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION - La supervisión de este contrato estará a cargo de AMUNORTE. **PARÁGRAFO:** El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del secretario de despacho y autorización del alcalde Municipal. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al ordenador del gasto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo financiero y contable.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO - La liquidación del presente contrato se llevará a cabo, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PAZ Y SALVO - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con, el MUNICIPIO CONTRATANTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - Con fundamento a la normativa vigente, el CONTRATISTA autoriza a AMUNORTE, para consultar sus antecedentes disciplinarios, judiciales y los demás conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO - Está consagrada en la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios 1082 de 2015, constitución política de Colombia, normas civiles administrativa, código de comercio, estatutos de la empresa AMUNORTE.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN – El presente contrato no tiene cabida a la subcontratación habida consideración que este es INTUITO PERSONAE pues el contratista es el que ostenta las calidades y cualidades para el desarrollo del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENSIONES – el CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración con el valor del contrato y la normatividad vigente.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificaciones serán recibidas por las partes en la siguiente dirección: Por el "AMUNORTE" CRA 55 Nro. 40 A 20 oficina 406.

Para constancia se firma en Medellín Antioquia a los Nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ
Contratante

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO
NIT. 811.030.395-4

SARA ALVAREZ LOPERA
Contratista